MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de enero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTO: El Expediente N°134-2025 de fecha 06 de enero 2025 de la Liga de Voley Mixto del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Informe N° 029-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°037-2025-OGEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 025-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante oficio N°003-2025-LVMJLBYR, la Liga de Voley Mixto del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la solicitud para proporcionar uniformes para las selecciones de la categoría sub-15 damas y varones que participaran representando a nuestro distrito en el campeonato interdistrital organizado por la FPV;

Que, mediante Informe N°029-2025-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite el expediente para que sea evaluado por las oficinas correspondientes. Asimismo, mediante Informe Social N° 003-2025/LHOG-AS/GDSYE/MDJLBYR, la asistente social de la Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte, luego de la evaluación pertinente concluye que es pertinente brindar el apoyo solicitado para promover el deporte y la recreación de la juventud bustamantina.

Que, mediante Informe N° 90-2025-OA-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Abastecimientos remite el Informe N° 040-2025/OGA/MDJLBYR/CGM realizado por el encargado de cotizaciones, quien hace llegar le estudio de mercado, referente a la donación de indumentaria deportiva a la Liga de Voley Mixto de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 037-2025-OGPEYP/MDJBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que habiéndose revisado el presupuesto de la Municipalidad se contaría con disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por la Liga de Voley Mixto de José Luis Bustamante y Rivero, financiado con el Rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto ascendente a S/. 3,888.00, siendo esta canalizada en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal "Aprobar *la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.* Asimismo, el artículo 66 señala: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";*

Que, el Informe Legal N°025-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el apoyo de indumentaria deportiva a favor de la Liga de Voley Mixto de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma. Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** se da el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Indumentaria deportiva para las selecciones de la categoría sub 15 damas y varones que representarán al distrito en el Campeonato Interdistrital organizado por la Federación Peruana de Voley; indumentaria que está conformada de las siguientes piezas: 15 camisetas deportivas vóley dama, 12 pantalones azul dama, 12 medias blancas largas, 15 camisetas deportivas vóley varón, 1 short negro vóley varón y 12 medias negras cortas varón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimientos la compra de los bienes señalados en el artículo primero del presente acuerdo, adquisición que deberá realizarse conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y E
Administración Financiera
Tecnologías de la Información y Comunicación

539870